

Regionales de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Valencia, salvo que por la Dirección General de Comercio Exterior se estime oportuno aplicar el sistema de licencias por operación en casos generales o particulares.

#### VII.—Normas especiales

En caso de producirse elevaciones o descensos anormales de temperaturas que puedan alterar gravemente la condición del fruto de un modo generalizado, a propuesta del SOIVRE y oída la Comisión Consultiva, que se reunirá antes de las doce horas de la comunicación del Servicio, a la Delegación Regional correspondiente ésta informará urgentemente a la Dirección General de Comercio Exterior, la cual podrá suspender temporalmente la exportación hasta que la normalidad térmica se haya restablecido y pueda garantizarse la buena condición de la fruta exportada.

En tales casos de excepción, se permitirá solamente la exportación de la fruta ya recogida de las plantaciones que se hallen situadas sobre los muelles de embarque o en almacenes aislados térmicamente que puedan preservar con seguridad el tomate de los graves daños que originan dichos accidentes climáticos.

tación de la fruta ya recogida de las plantaciones que se hallen situadas sobre los muelles de embarque o en almacenes aislados térmicamente que puedan preservar con seguridad el tomate de los graves daños que originan dichos accidentes climáticos.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Se autoriza a la Dirección General de Comercio Exterior para que dicte las disposiciones complementarias de estas Normas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1101/1966, de 27 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Faustino García-Moncó Fernández, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Adolfo Díaz-Ambrona Moreno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1102/1966, de 13 de abril, por el que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al General de Brigada de Infantería don Rafael Tejada Salgado.*

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y en consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Rafael Tejada Salgado,

Vengo en concederle el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de «Caballero Mutilado Permanente» y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1103/1966, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Ramón Cano Heredia, nombrándole Jefe de Ingenieros de Canarias.*

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstan-

cias del Coronel de dicha Arma don Ramón Cano Heredia, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros con la antigüedad del día catorce del corriente mes y año, nombrándole Jefe de Ingenieros de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1104/1966, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Fernando Delgado Rius, nombrándole Gobernador militar de la plaza de Bilbao y provincia de Vizcaya.*

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Fernando Delgado Rius, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día catorce del corriente mes y año, nombrándole Gobernador Militar de la plaza de Bilbao y provincia de Vizcaya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1105/1966, de 20 de abril, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Guillermo Ruiz Casaux pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Guillermo Ruiz Casaux pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA